

Referencia:	2021/00011945C
Asunto:	SUMINISTRO DE UN CPD PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“SUMINISTRO DE UN CPD PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 03.12.2021, mediante Resolución número CAB/2021/7198 del Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana se aprueba el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE UN CPD PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Pregunta 1:** *“Estimados señores. En relación con los solvencia Técnica o Profesional, solicitan 4 certificaciones. ¿Podrían aportarnos más información respecto a estas dos?”*

** Experto en Soluciones Acreditadas. – Integrador de Infraestructura Compuesta
* Standard Server Service and Solution Qualification”*

- **Respuesta 1:** *“En cuanto a la pregunta suscitada en Place, se informa que en el pliego se solicitan cuatro certificaciones.*

Las dos primeras son de Nutanix, expedidas por dicha empresa Las otras dos:

**Experto en Soluciones Acreditadas. – Integrador de Infraestructura Compuesta
Standard Server Service and Solution Qualification

Se refieren a acreditaciones del fabricante hardware de los equipos. Su nombre podrá cambiar dependiendo de la solución hardware elegida por cada licitador, pero se refieren a que el licitador tiene certificación tanto para dar servicio de mantenimiento a los equipos como para su integración en sistemas compuestos.

Por lo tanto, se deberá acreditar que la empresa licitadora está certificada por el fabricante de hardware elegido para instalar sus equipos, integrarlos en el sistema completo, mantenerlos y reparar”

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.